

RAMO: PRESIDENCIA

OFICIO NUM. : 0458

EXPEDIENTE: 10/2023

ASUNTO: ENTREGA DE ACLARACIONES

RECIBIDO

ING. AIME ALEJANDRA ROMO BAUTISTA
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

24 OCT. 2023
15:17 hrs
CONTRALORIA MUNICIPAL

Primeramente, reciba un cordial saludo, así mismo en respuesta a su **Oficio No. 0188, Expediente OIC/0021/2023**, donde solicita aclaraciones respecto a la acción **RP-21/18-014**, notificado el día 10 de octubre de 2023, y estando dentro del plazo de diez días, aclaro la observación siguiente:

Resultado RP-01, Observación RP-01 contenida en el Informe General Ejecutivo

De conformidad a la resolución dictada, que contiene 1 Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, el cual se considera que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal del municipio de Jalpa, Zacatecas; mismos que fueron notificados a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro del Crédito Fiscal a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, los cuales respaldan el monto de \$1,220,387.74, mismo que se detalla enseguida:

Nº.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables	Resolución	Fecha Probable de prescripción
1	Jalpa	2013	ASE-PFRR-116/2015	\$ 1,220,387.74	C. EFRAÍN CHÁVEZ LÓPEZ (Presidente Municipal), C. AMPARO RUÍZ CERVANTES (Síndica Municipal), - C. EFRAÍN ROMO SALAZAR (Tesorero Municipal), C. HUMBERTO LUNA MACIAS (Secretario de Gobierno), C. CARLOS MEDINA VARGAS (Encargado del Taller de Mantenimiento), C. JORGE ALBERTO ARÉCHIGA FLORES (Director de Desarrollo Económico y Social), C. ALEJANDRO ROMO MENDOZA (Director del DIF), C. ALMAQUIO HERNÁNDEZ	Resolución de fecha 19 de agosto de 2019 Notificado Municipio 09 de octubre de 2019 PL.02-05-3411/2019 PL.02-05-3412/2019	19/08/2024

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96,

				CONTRERAS (Coordinador de Delegados Municipales), C. ÁLVARO SANDOVAL RAMÍREZ (Oficial del Registro Civil), ANA LUISA ORTÍZ GARCÍA (Oficial Mayor), GERARDO AVELAR MORA (Encargado de Comunicación Social), C. GERARDO CORONA ARREDONDO (Encargado del Departamento de Cultura), JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RUVALCABA (Encargado del Departamento del CEISD), C. JOSÉ MANUEL CARRIZALES RAMÍREZ (Encargado del Departamento de Catastro), C. LUIS GERARDO CAMPOS GLADÍN (Encargado del Departamento de Ecología), C. MARCO ANTONIO VALENZUELA DÍAZ (Asesor Jurídico), C. MARCO ANTONIO VITAR ROQUE (Encargado de Departamento de la Juventud), MARÍA GUADALUPE ESPARZA JIMÉNEZ (Oficina Municipal de Migración), C. PEDRO CHÁVEZ ROMO (Coordinador logística y Seguridad Pública), C. RICARDO VELAZCO ROMÁN (Director de Obras Públicas y Servicios), SIMEÓN QUEIRÓN SANDOVAL DURÁN (Encargado del Departamento del Deporte), C. LETICIA ROMO PRIETO (Encargada Servicio Nacional de Empleo), C. ROLANDO CHÁVEZ VALENZUELA (Logística y Seguridad Pública)	PL.02-05-3413/2019	
TOTAL				\$ 1,220,387.74		

Es importante mencionar que conforme a los trabajos realizados por parte de esta entidad de Fiscalización Superior para la revisión de la Cuenta Pública 2021, se solicitó información mediante el oficio PL-02-05-2000/2022 de fecha 18 de abril de 2022, dirigido al C. Armando Ruiz González, Tesorero Municipal de Jalpa, Zacatecas, y suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B", requiriéndole evidencia documental de las acciones efectuadas durante el ejercicio en revisión a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, o en su caso, del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio; sin embargo no se presentó respuesta alguna al citado oficio.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Código Fiscal para el Estado de Zacatecas y sus Municipios en el artículo 17 cuarto párrafo y el capítulo cuarto del Título Quinto, relativo a la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

Conforme a sus facultades conferidas en el Código Fiscal para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su artículo 5 primer párrafo "...se entenderán por autoridades fiscales...", fracción II "Los municipios a través de las tesorerías municipales o su equivalente" en correlación con el artículo 235 del citado ordenamiento que señala: "El pago de los créditos fiscales exigibles, que no

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos por este Código podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el procedimiento administrativo de ejecución".

Los recargos por falta de pago oportuno de contribuciones o aprovechamientos se causarán hasta por cinco años...

Artículo 17 El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El cómputo del plazo de la prescripción, inicia a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido.

Artículo 131 Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o los aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, caducan en el plazo de cinco años."

Sin embargo, no se presentó evidencia de las acciones implementadas durante del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021 para la recuperación del crédito fiscal identificado con el número de resolución ASE-PFRR-116/2015, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con fecha de vencimiento 19 de agosto de 2024 o en su caso, del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio.

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para su análisis y valoración por esta autoridad fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente en términos del artículo 49, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Aclaración. -Se anexan invitaciones de pago a los presuntos responsables de procedimiento ASE-PFRR-116/2015 por un importe de \$1,220,387.74 (un millón doscientos veinte mil trescientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.)

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA, A 24 DE OCTUBRE DE 2023

"UNA NUEVA HISTORIA"



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
2021 - 2024